

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas con el número 525/88, sobre imprudencia con daños y lesiones, a denuncia de la Policía Municipal, contra Pilar García Cano y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan ante la Sala Audiencias de este Juzgado el día 8 de junio y hora de las 11,30 de su mañana al objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, debiendo comparecer con cuanto medios de prueba intente valerse, y caso de no hacerlo así, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a José Carlos García López, expido y firmo el presente en Cartagena.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5451

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Juan Abellán Soriano, Magistrado Juez sustituto de lo Social número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen los procesos numerados 345/85 en reclamación por extinción de la relación laboral, hoy en ejecución de sentencia número 124/88, formulada por el trabajador don Manuel Campoy Sánchez, contra la empresa Joaquín García García y Prudencio López López, en reclamación de la cantidad de seiscientos nueve mil quinientas dieciséis pesetas, con más la que se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, ascendente a ciento cincuenta mil pesetas.

A dicha empresa, y para responder de las anteriores cantidades, le han sido embargados bienes de su propiedad, valorados en las cantidades siguientes:

Lote nº 1:

— Piso nº 40.— Vivienda en planta 5ª de un edificio situado en Molina de Segura, Plaza de la Región Murciana, con una superficie construida de 80,61 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 895, libro 250, folio 33, finca nº 31.250. Valorado en seis millones de pesetas.

Lote nº 2:

— Piso nº 48.— Vivienda en planta 9ª, del mismo edificio anterior, que ocupa una superficie construida de 80,61 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 895, libro 250, folio 49, finca nº 31.266. Valorada en seis millones de pesetas.

Lote nº 3:

— Piso nº 73.— Vivienda en planta 9ª, del mismo edificio anterior, que ocupa una superficie construida de 87,84 metros cuadrados.

Inscrita al tomo 895, libro 250, folio 99, finca nº 31.316. Valorada en seis millones cien mil pesetas.

Los expresados bienes se sacan a pública subasta, habiéndose señalado para que tenga lugar la primera licitación, el día 18 de julio de 1990 y a las 11,30 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo.

Si esta primera licitación quedara desierta por falta de postores, y la parte actora no hiciere uso de su derecho de adjudicación de bienes que le concede la Ley, se celebrará segunda licitación, con la reducción del veinticinco por ciento del valor pericial de los bienes, el próximo día 12 de septiembre de 1990, y a igual hora.

Y si esta segunda licitación también quedare desierta, por las mismas causas, se celebrará tercera y última licitación, sin sujeción a tipo, el día 10 de octubre de 1990, y a igual hora.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán de consignar en la mesa de esta Magistratura de Trabajo, o en la caja del establecimiento destinado al efecto, el 20%, por lo menos, del valor pericial de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma, exceptuándose de esta obligación a la parte ejecutante; las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de la subasta; los pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que los que se realicen en dicho acto; en este caso, junto al pliego, se depositará en la mesa de la Magistratura el 20% por lo menos, o el resguardo de haberse hecho en el establecimiento destinado al efecto, sin cuyo requisito no será admitido. Igualmente las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, debiendo el rema-

tante que ejercitare esta facultad de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante la Magistratura que celebra la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad de los bienes (suplidos por certificación registral), están de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos, según dispone el artículo 1.496 L.E.C.; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismo, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Dado en Murcia, a 7 de mayo de 1990.— El Magistrado Juez, Juan Abellán Soriano.— El Secretario.

Número 5760

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Don Antonio Gil Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue con el nº 2/89, expediente de declaración de herederos a instancia de don Salvador Reynoso García, y según lo establecido en el artículo 984 de la L.E.C., por la presente se cita a los herederos de mejor derecho en el expediente arriba indicado por muerte de don Enrique Reynoso García, para que dentro del término de treinta días, comparezcan en los autos indicados personándose en forma y contestando la misma y aleguen lo que a su derecho convenga, con los apercibimientos legales.

Dado en Cartagena, a 11 de mayo de 1990.— El Magistrado Juez.— La Secretaria Judicial.